

**EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que,** el artículo 208 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de *"Designar las primera autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente"*.
- Que,** el artículo 27, numeral 1 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, determina que las Comisiones de Selección deben: *"1. Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar"*.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento del Concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública dispone: *"Banco de preguntas.- Inmediatamente iniciado el proceso de selección de la primera autoridad de la Defensoría Pública, la Comisión Ciudadana de Selección, en forma conjunta con el Pleno del Consejo, invitará a las universidades del país, para que dentro del término de ocho días remitan el nombre de un catedrático para cada una de las siguientes especializaciones: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derechos Humanos, Derecho Administrativo, Justicia Indígena, Interculturalidad y Género, Ciencias Penales, Gestión Administrativa, Derecho Laboral y Civil. Los catedráticos elegidos mediante sorteo público, elaborarán dentro de un término de cinco días, un banco de dos mil preguntas, las mismas que serán objetivas y de opción múltiple"*.
- Que,** el artículo 21 del Reglamento del Concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública dispone: *".- Prueba de oposición.- La Comisión Ciudadana de Selección convocará a las y los postulantes a rendir una prueba de conocimientos, la cual deberá efectuarse al término de ocho días contado a partir de iniciada la fase de calificación de méritos. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora."*

Para la o el postulante que en el formulario de postulación haya expresado su deseo de rendir la prueba en uno de los idiomas de relación intercultural, se entregará la misma en el idioma que haya indicado.

Al momento del examen, el sistema informático de forma aleatoria conformará pruebas diferenciadas de cincuenta preguntas para cada postulante. Las y los postulantes que no concurren a rendir la prueba en el lugar día y hora fijados serán descalificados del proceso".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

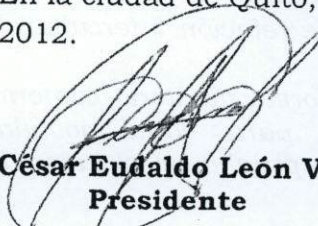
CONVOCA:

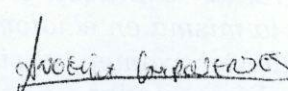
1. A las y los postulantes admitidos/as a rendir la prueba de conocimiento que se realizara el día **9 de marzo del 2012 a las 10h00**, para lo cual las y los postulantes, deberán acudir portando su cédula de ciudadanía o pasaporte, una hora antes, esto es a las 09h00, en la ciudad de Quito, en el Círculo Militar ubicado las calles avenida Francisco de Orellana No. 1004 y Diego de Almagro en el salón Tarqui.
2. Las y los postulantes que han sido admitidos a rendir las prueba de conocimiento son:

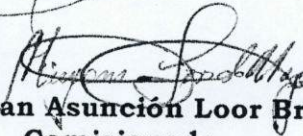
No.	NOMBRES	REGISTRO
1	MARCO ANTONIO LLERENA MEZA	161
2	ERNESTO SOCRATES WILLINPER PAZMIÑO GRANIZO	84
3	CARLOS ANTONIO DÍAZ BRIONES	202
4	SARA MERCEDES YÉPEZ GUILLEN	130

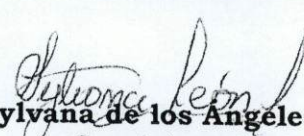
3. Una vez que la o el postulante haya registrado su asistencia, no podrá abandonar el salón en donde se realizará la prueba, así como no podrá ingresar documentación de respaldo y tampoco ningún dispositivo que contenga información física o electrónica y cualquier intento de copia o fraude hará que la prueba quede anulada. El personal identificado retirará la prueba y el o la postulante abandonará la sala.
4. La prueba de oposición tendrá una duración de dos (2) horas para su finalización.
5. Las y los postulantes que no asistan a rendir la prueba en el lugar y día fijados serán automáticamente descalificados del proceso, conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento del Concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

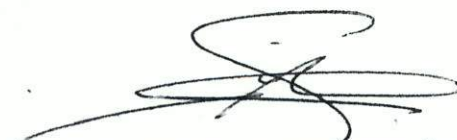
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de febrero del 2012.


César Eudaldo León Vélez
Presidente

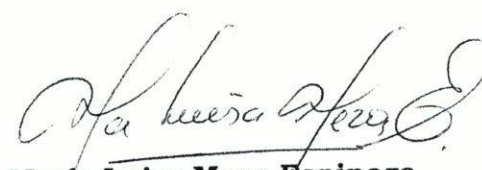

María Angélica Campoverde Ortiz
Comisionada


Miryan Asunción Loor Bravo
Comisionada

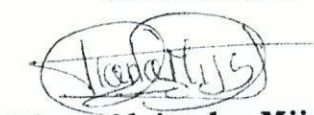

Sylvana de los Angeles León León
Comisionada



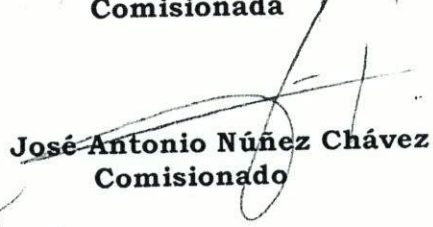
Santiago Esteban Machuca Lozano
Comisionado



María Luisa Meza Espinoza
Comisionada



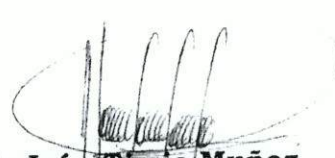
Diana Alejandra Mijas Castillo
Comisionada



José Antonio Núñez Chávez
Comisionado



Carlos Daniel Villavicencio Pesantez
Comisionado



Ab. Iván Tírsio Muñoz
Secretario de CCS-Defensoría Pública.

Comisionado
Santiago Esteban Machuca Lozano
Comisionado

Comisionado
Jose Antonio Ruiz Caceres

Comisionado
Diana Alejandra Ruiz Castillo

Comisionado
Carlos Daniel Villavicencio Ferrer

Comisionado
Abel Torres
Secretario de la CSJ